



FECHA: miércoles 20 de junio del 2018

### **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 'La personería jurídica de los organismos deportivos del orden nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...'

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2º del Decreto 0776 de 1996, prevé que: 'la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por Coldeportes...'

En el mismo sentido, el numeral 9 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, establece que corresponde a COLDEPORTES 'Otorgar personería jurídica, inscribir miembros de los órganos de administración, control y disciplina, y reformas estatutarias frente a federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con las normas que regulan la materia'.

A su turno, el artículo 4º. del Decreto 00776 de 1996 contempla que: '...Cuando se produzca (...) una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplina u ocurra su reelección para un nuevo periodo estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante Coldeportes...'

En ese entendido, el artículo 5 ibídem establece que: 'Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las federaciones deportivas nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto...'

Que el artículo 19 del Decreto 4183 de 2011 en el numeral 11 dispone: 'Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro'.

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES,



## CERTIFICA

**Nombre:**

Federación Colombiana de Hockey sobre Césped

**Naturaleza Jurídica:**

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

**Objeto Social:**

Fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de Hockey sobre césped y sus modalidades deportivas, de acuerdo a lo establecido por la Federación Internacional de Hockey (FIH), dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social.

**Domicilio:**

BOGOTA D.C.

**Personería Jurídica reconocida por:**

Resolución No. 002754 del 10 de Diciembre de 2015 expedida por Coldeportes.

**NIT:**

900965565 - 5

**Periodo Estatutario:**

Desde Octubre 26 de 2015 hasta Octubre 25 de 2019.

**Representante Legal:**

YENCI ANDREA RUBIANO BELTRAN CC 20744193 de BOGOTA D.C.

**Funciones del representante Legal:**

A. Presidir las reuniones de la Asamblea; B. Convocar las reuniones de Asamblea en nombre del órgano de administración, a través de resolución que firmará conjuntamente con el secretario; C. Convocar y presidir las sesiones del órgano de administración, control y disciplina, siempre que haya una elección, reelección o reemplazo de estos miembros; E. Presentar a la Asamblea los informes de labores, anualmente o cuando ésta los solicite; F. Registrar los libros de actas de reuniones de asamblea y de miembros del órgano de administración ante la autoridad competente; G. Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Federación y los que le señale el estatuto, los reglamentos, la asamblea o el órgano de administración, los Acuerdos, Resoluciones, Actas y demás documentos; H. Celebrar los contratos cuyo valor exceda la suma de 5000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, previamente autorizados por la asamblea de afiliados, de conformidad con el literal G. del artículo 21; I. Celebrar los contratos cuyo valor exceda la suma de 4900 salarios mínimos mensuales legales vigentes, previamente autorizados por los miembros del órgano de administración, de conformidad con el literal X del artículo 43; J. Certificar los estados financieros junto con el contador; K. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero, sobre los fondos de la Federación; L. Representar a la Federación, por sí o por delegación, en los actos públicos y privados; M. Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo.

**Órgano de administración:**

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
Yenci Andrea Rubiano Beltrán	Presidente	CC	20744193
Josue Norberto Perdomo Ordoñez	Vicepresidente Comercial	CC	79312337
Sandra Patricia Cárdenas Orjuela	Vicepresidente Técnico Deportivo	CC	1032423357
Fernando Froylan Buitrago Olaya	Vicepresidente Administrativo Financiero	CC	79664860
Juan Pablo Medellín Ruíz	Secretario General	CC	1030582807

**Comentarios:**

No hay datos.

**Órgano de control:**

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Edwin Yair Lucumí García	Revisor Fiscal	T.P. No. 76538-T

**Comentarios:**

No hay datos.

**Miembros Comisión Disciplinaria:**

Nombres	Tipo documento	Documento
Angie Rocío Báez Parra	CC	52347700
Rosanna del Carmen Guerra Morelli	CC	57403334
John Edward Saboya Benavides	CC	1018405786

**Comentarios:**

No hay datos.

**Estatutos sociales:**

Aprobados en Asamblea de Constitución de la Federación, realizada el 26 de Octubre de 2015 inscritos por Coldeportes mediante Resolución No. 002754 del 10 de Diciembre de 2015.

**Reconocimiento deportivo:**

Otorgado mediante Resolución No. 002984 del 18 de Diciembre de 2015, con una vigencia de 5 años contados desde el 1o. de Febrero de 2016 hasta el 1o. de Febrero de 2021, por ejecutoriadel acto administrativo.

**Dirección de notificación judicial:**

Coliseo Cubierto El Campín Entrada 17 Oficina 4

**Municipio:**

BOGOTA D.C.



**Anotación:**

No hay datos.

En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el miércoles 20 de junio del 2018.

**ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA**  
**Directora de Inspección Vigilancia y Control**

Para efectos de validación de este certificado consulte el siguiente código de verificación **900965565\_lfmqa** en el siguiente enlace: <http://201.217.220.106/ivc/certivc/valida>.